

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A.
DEMANDADO: JAIME PÉREZ GARCÍA
RADICADO: 680013103011 2021 00292 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que los apoderados de las partes solicitaron nuevamente suspender el proceso. Bucaramanga, 31 de enero del 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00292-00

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Los apoderados del demandante y el demandado solicitaron la suspensión del presente proceso hasta el primero (1º) de diciembre del 2026 en vista de que se suscribió un otrosí y que el demandante INVERLEMER S.A. se encuentra en proceso de reorganización empresarial, por lo que requiere la autorización del juez concursal de la Superintendencia de Sociedades para transferir el derecho del dominio al promitente comprador, hecho que no se ha producido.

Así las cosas, por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 162 *ibídem*, se **DECRETA la suspensión del proceso hasta el primero (1º) de diciembre del dos mil veintiséis (2026)**, inclusive.

Contrólense los términos por Secretaría a partir de la ejecutoria del presente auto, para efectos de la reanudación inmediata del proceso (*art. 163 C.G.P.*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 010 del 02 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb326d0102a1f1b277193a6eaf23718c3420b2b1b4aff701ea77961b235698c5**

Documento generado en 01/02/2024 02:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>